ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8265792

CONTRATISTA: MANUELA RAMÍREZ MORENO

CONTRATANTE: CONCEJO DE MANIZALES

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión en las diferentes actividades asistenciales que se llevan a cabo en el Área Funcional de Gestión Legal y Talento Humano del Concejo de Manizales.

En la Oficina de Presidencia del Honorable Concejo de Manizales, se reunieron el Doctor **JULIÁN ANDRÉS OSORIO TORO** presidente del Concejo de Manizales, representante legal de la Corporación, **JAMILE ANDREA ARIAS TANGARIFE** en calidad de supervisor y **MANUELA RAMÍREZ MORENO,** en calidad de contratista, con el fin de realizar de común acuerdo la Liquidación Bilateral del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.8265792, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el supervisor del contrato **JAMILE ANDREA ARIAS TANGARIFE,** certificó el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscrito por las partes durante su tiempo de ejecución.

SEGUNDA: Que el 28 de noviembre de 2025 se suscribió acta de terminación anticipada bilateral del contrato CO1.PCCNTR.8265792, a solicitud del contratista mediante oficio del 27 de noviembre de 2025.

TERCERA: Que el contrato fue ejecutado entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de noviembre del mismo año.

CUARTA: Que el balance financiero del contrato es como a continuación se determina:

Balance Financiero del Contrato:

Valor total del contrato **CO1.PCCNTR.8265792**	**$7.787.550**
Primer pago	$2.290.456
Segundo pago	$2.290.456
Tercer pago	$2.290.456
Saldo a favor del Concejo	$916.182

QUINTA: Que de acuerdo con el balance financiero y lo establecido en la normatividad vigente, se ordena la liberación del CDP y RP con saldo a favor del Concejo de

Manizales, por valor de **NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($916.182),** dentro del rubro correspondiente.

SEXTA: Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente liquidación, que se encuentra al día en los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación total y dan por liquidado el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.8265792 del 1 de septiembre de 2025, declarándose a paz y salvo, libres de todo apremio o desavenencia.

OCTAVA: El presente documento es suscrito por las partes de manera electrónica a través de la plataforma del portal único de transacción SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente en su calidad de administradora del sistema electrónico de contratación pública.

NOVENA: La presente liquidación deberá ser publicada en la página web de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.